



06.0.4 JMSR/SAA
N/R: Convocat. Subv.
Proyectos Educativos
2018/2019
Cítese esta referencia

SRA. CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS

Que emite la Técnico que suscribe, en su calidad de instructora del expediente, relativo a la **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS”** de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 14ª de la “Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria” (en adelante OGS), aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS”** fue aprobada por Resolución de la Consejería de Educación y Juventud nº 88/2018 del 7 de septiembre de 2018, siendo publicado el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia nº 113, de 19 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Se han presentado dentro del plazo señalado en la Base Quinta de la mencionada convocatoria la fecha de la firma de la presente Resolución **7 solicitudes**, resultando que, **6** solicitantes cumplen la totalidad de los requisitos establecidos como condiciones de participación en la Base 2ª y han presentado la documentación exigida en la Base 5.3; **1** solicitante no cumple los requisitos establecidos en la Base 2 como condiciones de participación.

TERCERO.- Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de CINCUENTA MIL (50.000,00) EUROS, de la aplicación presupuestaria de esta Consejería 02149/326/480000018, denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Educación”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que constituye la legislación vigente aplicable al presente procedimiento.



Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Código Seguro De Verificación:	q9IgyU1jyV6/ZAH6/MLORQ==	Fecha	05/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/q9IgyU1jyV6/ZAH6/MLORQ=	Página	1/3





II

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

III

Las previsiones contenidas en la OGS, así como en la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS”

Por cuanto antecede, se PROPONE a V.S., en uso de las facultades ostentadas, PROCEDA AL DICTADO DE RESOLUCIÓN con parte dispositiva del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- RESOLVER las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la Base 7.3 de la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalle que figura a continuación:

A) ESTIMAR aquellas solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos y que se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria antes mencionada una vez realizada la valoración (**6 solicitudes**), ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (29.656,00€)** en la cuantía correspondiente en cada caso, sin exceder, en ningún caso, del importe máximo previsto en la Convocatoria.

SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PUNTOS CRITERIO A	PUNTOS CRITERIOS B	COEFICIENTE	PUNTUACIÓN	IMPORTE
ASOCIACIÓN CANARIAS HABLA	G76003250	RECICLANDO, REINVENTANDO	60	40,00	0,50	100,00	6.000,00 €
AMPA APAJUSAO	G35259027	AL SON DEL RITMO QUE NOS MUEVE	60	0	0,40	84,00	5.040,00 €
FEDERACIÓN DE AMPAS NUEVA ESCUELA CANARIA (FANUESCA)	V35446491	FORMACIÓN A LAS FAMILIAS	60	0	0,50	90,00	5.400,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL AIRES DE LA ALDEA	G35694629	APRENDEMOS MÚSICA EN LA LEJANÍA	20	40	0,40	68,00	6.000,00 €
PATRONATO ESCUELA BANDA JUVENIL DE MÚSICA DE FIRGAS	G35053156	MÚSICA PARA NIÑOS/AS Y JÓVENES EN FIRGAS 2018/2019	40	40	0,40	96,00	5.760,00 €
A.SOCIACIÓN OLIMPIADA ESPAÑOLA DE BIOLOGIA (OEB)	G35869502	XIV FASE AUTONÓMICA DE LA OLIMPIADA ESPAÑOLA DE BIOLOGÍA	20	40	0,50	70,00	1.456,00 €

B) INADMITIR A TRÁMITE las solicitudes que no cumplen con la totalidad de los requisitos de la Convocatoria (**1 solicitud**).

SOLICITANTE	NIF	PROYECTO
AMPA LA PLAZA DE LA VIÑUELA	G35364496	AULA DE FORMACIÓN LA VIÑUELA



Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Código Seguro De Verificación:	q9IgyU1jyV6/ZAH6/MLORQ==	Fecha	05/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/q9IgyU1jyV6/ZAH6/MLORQ=	Página	2/3





SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados según lo establecido en la Base 7.3 de la mencionada Convocatoria, así como mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas **www.grancanaria.com** y **www.grancanariajoven.es**, la propuesta de Resolución Provisional a los interesados, significándoles que podrán formular alegaciones (o reformulaciones del proyecto, si fuera el caso), en el **plazo máximo de 10 días**, las **alegaciones** previstas en el art. 24 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 14ª.6 de la OGS.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica,

LA INSTRUCTORA-JEFA DEL SERVICIO,

Juana María Sánchez Rodríguez



Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Código Seguro De Verificación:	q9IgyU1jyV6/ZAH6/MLORQ==	Fecha	05/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/q9IgyU1jyV6/ZAH6/MLORQ=	Página	3/3

